



## **Cora Cecilia Pinedo Alonso Senadora de la República**

**Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a sus homologas en las 32 entidades federativas para reforzar las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.**

De las senadoras Cora Cecilia Pinedo Alonso, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y del senador Miguel Ángel Lucero Olivas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones**

Para Hill Radford y Diana Russell<sup>1</sup> el femicide (feminicidio) con siglas en inglés “son los crímenes de odio contra mujeres” y cuenta con dos vertientes en español: femicidio y feminicidio.

La Doctora Marcela Lagarde en México define al femicidio como el asesinato de mujeres y al feminicidio como el común denominador del género, niñas y mujeres que son violentadas por el sólo hecho de ser mujeres <sup>2</sup>.

Los instrumentos internacionales que consagran el respeto a los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes son:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en los Artículos 1° y 2°, los cuales hablan sobre las medidas que se deben de tomar para prohibir todo tipo de

---

<sup>1</sup> Radford, Hill y Diana Russell. “Femicide: the Politics of Women Killing”. 1992.

<sup>2</sup> INMUJERES. Glosario de Género. Págs. 99 y 100. Consultado el 6 de mayo de 2022. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100904.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf)



## **Cora Cecilia Pinedo Alonso** **Senadora de la República**

discriminación contra las mujeres y establecer la protección jurídica de la igualdad de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres <sup>3</sup>.

- Las recomendaciones Núm 12 y 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mismas que señalan que se incluyan informes sobre la legislación vigente, medidas adoptadas, estadísticas y servicios de apoyo para erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres <sup>4</sup>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, misma que señala que todas las personas que funjan como funcionarios se sensibilice a las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres <sup>5</sup>.
- La Plataforma de Acción Beijing consagra la capacitación con perspectiva de género al personal policial, militar, así como todo el personal que impartan justicia<sup>6</sup>.

El marco jurídico mexicano que garantizan la prevención, atención, sanción en su caso la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1º y 2º<sup>7</sup>.
- El Código Penal Federal señala quien comete el delito de feminicidio en su Art 325<sup>8</sup>.
- La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 21, señala el concepto de violencia feminicida como: La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos

---

<sup>3</sup> CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER 1979 Consultado el 6 de mayo de 2022. <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

<sup>4</sup>Recomendaciones 12 y 19 de la CEDAW. Recuperado el 7 de mayo de 2022.

[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3\\_Recom\\_grales/12.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/12.pdf)

<sup>5</sup> DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Adopción 20 de diciembre de 1993. Consultado el 7 de mayo de 2022.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

<sup>6</sup> Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado el 7 de mayo de 2022. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

<sup>7</sup> Consultado el 7 de mayo de 2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>8</sup> Conusltado el 7 de mayo de 2022.

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Codigo\\_Penal\\_Federal.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf)



## **Cora Cecilia Pinedo Alonso Senadora de la República**

humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado<sup>9</sup>.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en México se han registrado desde el año 2015, a la fecha, 5.790 víctimas de feminicidio<sup>10</sup>.

Aunado a lo anterior, del 2015 a enero de 2022, se han registrado aproximadamente 7,694 asesinatos de niñas y adolescentes, en los cuales se encuadraron al delito de feminicidio sólo el 7.4%, es evidente que falta mucho por hacer para garantizar el acceso pleno a una vida libre de violencia de miles de niñas, adolescentes y mujeres.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que en el primer bimestre del 2022 se registraron 155 feminicidios en el país, teniendo mayor incidencia<sup>11</sup>:

<b>Estado</b>	<b>Casos de feminicidio</b>
Estado de México	22
Veracruz	15
Nuevo León	14
Ciudad de México	12
Oaxaca	11
Chiapas	7
Jalisco	7
Tabasco	7
Michoacán	6
Chihuahua	5
Puebla	5
Aguascalientes	4

<sup>9</sup> Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Consultada el 7 de mayo de 2022. <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=WVhKjmhCYz0ufl+8glULIPEbifLZnNliOLVU0sKY8OwvZTDDRl3AlYVXCmmMqNiKIUCDF0txRNqY9SaBliRlw==>

<sup>10</sup> Pérez, Maritza. Feminicidios han crecido 121%. El Economista. Publicado el 9 de marzo de 2022. Consultado el 7 de mayo de 2022. <https://www.economista.com.mx/politica/Mujeres-exigen-un-alto-a-la-violencia-que-padecen--20220309-0001.html>

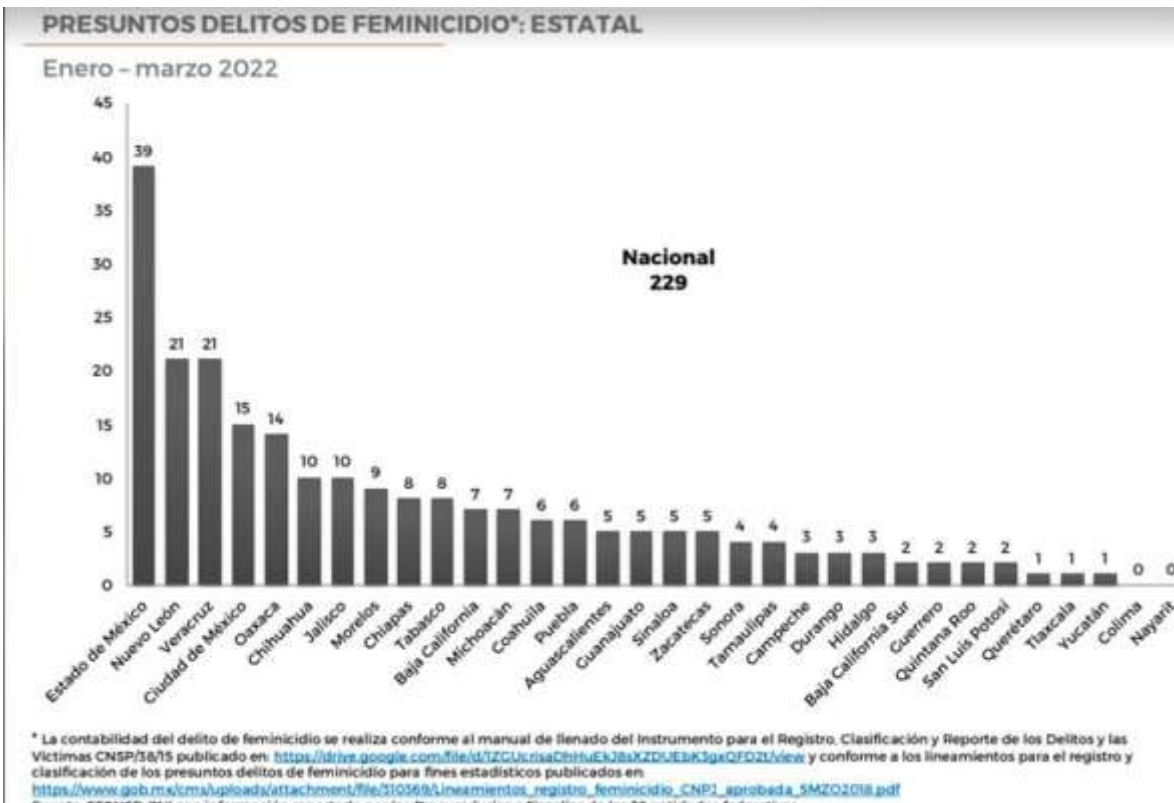
<sup>11</sup> Gómez, Carolina y Jessica Xantomila. Feminicidios, al alza; ya suman más en 2022 que en todo 2021: Conavim. Publicado el 23 de abril de 2022. Recuperado el 7 de mayo de 2022. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/04/23/politica/feminicidios-al-alza-ya-suman-mas-en-2022-que-en-todo-2021-conavim/>



## Cora Cecilia Pinedo Alonso Senadora de la República

Coahuila	4
Sinaloa	4

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública señaló que, hasta el 31 de marzo de este año, en México se han registrado 229 feminicidios, encontrándose en primer lugar el Estado de México con 39 casos, y el segundo lugar lo tienen Nuevo León y Veracruz con 21 casos<sup>12</sup>:



Es indignante el número de feminicidios que se han registrado durante el primer trimestre de este año, pero más indignante aún los ocurridos recientemente, tal es el caso de Jetcibe Patricia Razura mujer de 26 años

<sup>12</sup> Rodríguez, Fabián. UNO TV.com. Nuevo León y Veracruz, entre los 10 estados con más casos de feminicidios en México. 26 de abril de 2022. Recuperado el 11 de mayo de 2022. <https://www.unotv.com/nacional/feminicidios-en-mexico-2022-estados-y-municipios-con-mas-casos-hasta-marzo/>



## **Cora Cecilia Pinedo Alonso Senadora de la República**

asesinada el viernes 13 de mayo de 2022, junto con su menor hijo de 5 años y un hombre en la colonia Villas del Molino en Tepic, Nayarit<sup>13</sup>. La joven había denunciado el 29 de mayo de 2019 a Abraham “N” sin dar seguimiento y siete meses después se le vinculó a proceso por violencia familiar, según la Fiscalía del estado se le dictó una suspensión condicional imponiéndosele diversas condiciones como talleres y terapias<sup>14</sup>.

En junio del 2020, Jetcibe relató en sus redes sociales la experiencia que vivió al denunciar a Abraham “N”, señalando que meses después había sido golpeada y seis meses después de este hecho aún no lo habían detenido.

Es evidente la deficiente sensibilización que existe por parte de las autoridades que imparten justicia ya que Jetcibe denunció que Abraham había hackeado sus redes sociales y las autoridades correspondientes señalaron que<sup>15</sup>: mientras que no existiera daño físico no habría nada de qué preocuparse..., hoy está muerta.

En México, para proteger los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, el Gobierno Federal implementó un mecanismo llamado Alerta de Violencia de Género, que es un conjunto de acciones de carácter gubernamental, encaminadas a enfrentar y erradicar la violencia feminicida o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio del derecho pleno de las mujeres en un territorio determinado<sup>16</sup>.

En la actualidad se han declarado 25 AVGM en 22 entidades federativas y 643 municipios, acumulándose 552 medidas recomendadas a gobiernos y

---

<sup>13</sup> Torres, Raúl. Asesinan a joven Jetcibe en Nayarit; había denunciado violencia de su expareja. El Universal. 13 de mayo de 2022. Recuperado el 15 de mayo de 2022.

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/asesinan-joven-jetcibe-en-nayarit-habia-denunciado-violencia-de-su-expareja>

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Torres, Raúl. “Qué triste que hasta que te ven casi muerta te hagan caso”; Jetcibe denunció violencia familiar antes de ser asesinada junto a su hijo en Tepic”. El Universal. 13 de mayo de 2022. Recuperado el 15 de mayo de 2022. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/feminicidio-de-jetcibe-denuncio-violencia-de-su-expareja-meses-antes-de-ser-asesinada-junto-con-su-hijo>

<sup>16</sup> Artículo 22 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



## Cora Cecilia Pinedo Alonso Senadora de la República

órganos autónomos locales para que se implementen y coadyuven a reducir la violencia feminicida. De estas 552 medidas<sup>17</sup>:

208	Preventivas
190	Logran justicia y se busca reparar el daño
154	Medidas de seguridad

Las entidades federativas que cuentan con Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres son<sup>18</sup>:

Estado	Municipios
Estado de México	En 11 municipios: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí.
Morelos	En 8 municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.
Michoacán	14 municipios: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huétamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío.
Chiapas	7 municipios del estado: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores. Asimismo, requiere acciones

<sup>17</sup> INMUJERES. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Consultado el 7 de mayo de 2022. [https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739#:~:text=La%20alerta%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres%20\(AVGM,el%20Reglamento%20de%20dicha%20Ley.](https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739#:~:text=La%20alerta%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20contra%20las%20mujeres%20(AVGM,el%20Reglamento%20de%20dicha%20Ley.)

<sup>18</sup> Ibidem.





**Cora Cecilia Pinedo Alonso**  
**Senadora de la República**

	específicas para la región de los Altos de Chiapas, la cual incluye los municipios de Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Shanal, Chenalhó, Huiztán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán
Nuevo León	5 municipios del estado: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.
Veracruz	11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.
Sinaloa	5 municipios: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.
Colima	5 municipios: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez.
San Luis Potosí	6 municipios: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
Guerrero	8 municipios: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.
Quintana Roo	3 municipios: Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad. Asimismo, requiere acciones específicas para el municipio de Lázaro Cárdenas, municipio de población indígena.



## **Cora Cecilia Pinedo Alonso** **Senadora de la República**

Nayarit	7 municipios: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic.
Veracruz	Por agravio comparado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
Zacatecas	Declaratoria
Oaxaca	
Durango	
Campeche	
Jalisco	
Estado de México	
Guerrero AC	
Baja California	

De lo anterior, se han evaluado a 18 de 22 entidades con alerta arrojando que el 9% de las medidas recomendadas han sido cumplidas; el 5% no se han cumplido y el 86% se encuentran en proceso.

Falta mucho por hacer para lograr la correcta implementación de dicho mecanismo, las niñas, adolescentes y mujeres merecen hacer valer la protección de sus derechos humanos.

Asimismo, es importante que todo el personal de nuestro sistema legal se capacite y sensibilice con perspectiva de género para hacer el acceso a la justicia más eficaz y eficiente para las víctimas.

No podemos permitir que pasen por desapercibido este tipo situaciones como lo que le paso a Jetcibe ya que se debe luchar para garantizar y proteger los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

Como sociedad tenemos que forjar una cultura con perspectiva de género en todos los ámbitos tanto públicos como privados y no minimizar ningún tipo de violencia de género, debemos valer y hacer valer estos derechos de manera igualitaria.





**Cora Cecilia Pinedo Alonso**  
**Senadora de la República**

Es por todo lo anterior, que someto a consideración de esta Comisión Permanente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Gobernación y en el ámbito de sus atribuciones, informe a esta soberanía sobre las estrategias que ha implementado para reforzar y fortalecer las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) así como los resultados obtenidos de las mismas.

De igual manera, se exhorta a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para que, en el ámbito de sus atribuciones informe, sobre el avance que ha tenido el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ante el aumento desmedido de la violencia feminicida.

**SEGUNDO,** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, a la Fiscalía General de la República y a las 32 Fiscalías de las entidades federativas a implementar acciones de prevención eficaces en casos de violencia de género.

Asimismo, se exhorta a la Fiscalía General de la República a investigar, atender, esclarecer y conceder justicia expedita con perspectiva de género a todos los casos relacionados con los distintos tipos de violencias contra la mujer.



**Cora Cecilia Pinedo Alonso**  
**Senadora de la República**

**TERCERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a las 32 Secretarías de Seguridad de las entidades federativas para que rindan un informe detallado sobre las acciones que han implementado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

De igual manera, se exhortan a las Secretaría y sus homólogas en las 32 entidades federativas a que actúen en todo momento con perspectiva de género.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso**

**Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre**

**Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas**